

Sanidad levanta las restricciones de movilidad en siete zonas básicas desde el lunes 23 y suma seis nuevas a las 24 que se mantienen

La Comunidad de Madrid cerrará su perímetro diez días durante el Puente de la Constitución, desde el viernes 4 de diciembre al domingo 13 incluidos

- La Dirección General de Salud Pública rebaja el umbral para intervenir a 400 casos por 100.000 habitantes ahora que la tasa de toda la región se sitúa por debajo de 300
- Las siete zonas donde se levantan las limitaciones afectan a Coslada, Parla y Madrid capital
- Son Doctor Tamames y Barrio del Puerto en Coslada; Pintores en Parla; Núñez Morgado, en el distrito de Chamartín; Puerta del Ángel, en Latina; Villaamil, en Tetuán, y Virgen de Begoña, en Fuencarral-El Pardo
- Las seis zonas básicas que se suman a las ya afectadas son en Madrid, Vicálvaro-Artilleros, de Vicálvaro y La Elipa, en Ciudad Lineal; en Fuenlabrada, las zonas de Alicante, Cuzco y Castilla La Nueva; y en Alcobendas, La Moraleja
- Se mantiene el toque de queda desde las 00:00 horas hasta las 06:00 horas en toda la Comunidad de Madrid

20 de noviembre de 2020.- La Comunidad de Madrid ha decidido el cierre perimetral de toda la región durante diez días coincidiendo con el próximo Puente de la Constitución, desde las 00:00 horas del viernes 4 de diciembre hasta las domingo 13 de diciembre, incluido. Así lo han comunicado hoy en una comparecencia el viceconsejero de Salud Pública y Plan COVID-19, Antonio Zapatero, y la directora general de Salud Pública, Elena Andradas.

Para tomar esta decisión, la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad ha tenido en cuenta la movilidad que registra la región, tanto de salidas como de entradas de ciudadanos procedentes de todas las comunidades autónomas, en un puente especialmente marcado por las compras previas a las Navidades.

El cierre se aprobará por Decreto de la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, y será publicado en los próximos días en el Boletín Oficial de

la Comunidad de Madrid (BOCM), como ya se hizo en el caso de los cierres perimetrales para los puentes de Todos los Santos y La Almudena.

Por otro lado, tras revisar la situación epidemiológica de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Salud Pública ha decidido rebajar el umbral de 500 a 400 casos por 100.000 habitantes a 14 días para intervenir con limitaciones extraordinarias en zonas básicas de salud (ZBS). En estos momentos la incidencia acumulada a 14 días en la Comunidad de Madrid ya se sitúa por debajo de los 300 casos.

SE LEVANTAN SIETE ZONAS BÁSICAS CON RESTRICCIONES

En este sentido, por un lado, se levantarán las restricciones extraordinarias de movilidad, a partir del lunes 23 de noviembre, a las 00:00 horas, en siete zonas básicas de salud: Doctor Tamames y Barrio del Puerto, en Coslada; Pintores en Parla; y en Madrid capital: Núñez Morgado, en Chamartín; Puerta del Ángel, en Latina; Villaamil, en Tetuán y Virgen de Begoña, en Fuencarral-El Pardo.

Andradas ha explicado que estos siete núcleos de población han registrado bajadas en el número de contagios por encima del 50% y que la tendencia de incidencia por coronavirus registra un descenso mantenido.

Por otro lado, seis zonas básicas de salud se sumarán a las ya afectadas por restricciones extraordinarias a partir, también, del lunes 23 de noviembre a las 00:00 horas, y al menos durante 14 días, hasta las 00:00 horas del lunes 7 de diciembre. Estos seis núcleos de población son: en Madrid capital Vicálvaro-Artilleros, en Vicálvaro, y La Elipa, en Ciudad Lineal; en Fuenlabrada, las zonas de Alicante, Cuzco y Castilla La Nueva; y en Alcobendas la zona básica de La Moraleja.

Revisada la situación epidemiológica del resto de la zonas básicas de la región, la Dirección General de Salud Pública va a mantener durante una semana más, hasta el lunes 30 de noviembre, a las 00:00 horas, las restricciones extraordinarias de entrada y salida y sólo por causas justificadas en 24 zonas básicas de salud. En Madrid capital: Guzmán el Bueno (Chamberí); Entrevías, Pozo del Tío Raimundo, Alcalá de Guadaíra, y Numancia (Puente de Vallecas); Daroca (Ciudad Lineal); Pavones y Vandel (Moratalaz) e Infanta Mercedes (Tetuán).

En el resto de municipios de la región seguirán con restricciones de movilidad, en los siguientes núcleos de población: todo Collado Villalba por sus zonas básicas de Collado Villalba Pueblo, Collado Villalba Estación y Sierra de Guadarrama; y todo Majadahonda, por Majadahonda-Cerro del Aire y Valle de la Oliva; además de San Juan de la Cruz (Pozuelo de Alarcón) y Colmenar Viejo Norte (Colmenar Viejo).

También se mantienen con limitaciones la ZBS de Morata de Tajuña, la de Moralarzarzal, la de Alpedrete y la de Galapagar; El Boalo-Cerceda-Matalpino (ZBS de Manzanares El Real); los municipios de Colmenar de Oreja, Chinchón y Villaconejos (en la ZBS de Colmenar de Oreja); los municipios de San Martín de Valdeiglesias y Pelayos de la Presa (ZBS de San Martín de Valdeiglesias) y el municipio de Villarejo de Salvanés (ZBS de Villarejo de Salvanés).

RESTRICCIONES

En estas zonas los ciudadanos pueden desplazarse por la vía pública dentro de los perímetros del área afectada, para lo que ya hay dispositivos de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Respecto a los lugares de culto, el aforo se establece en un tercio. En los velatorios podrán estar un máximo de 15 personas en espacios al aire libre y 10 personas en el caso de ser lugares cerrados. Además, los aforos y horarios de actividad se mantienen como en el resto de la región (por regla general al 50%) y se suspende temporalmente la actividad de los parques infantiles de uso público.

Estas medidas, no obstante, se acompañan de un refuerzo de la prestación asistencial y de la vigilancia epidemiológica en estos núcleos de población, intensificando la detección activa de casos y contactos estrechos mediante un incremento en la realización de pruebas diagnósticas. También se potencia la colaboración con los municipios para el desarrollo de acciones conjuntas de información y mediación con la población vulnerable a través de los dispositivos socio-asistenciales; y se procede a la notificación y control del cumplimiento de aislamientos y cuarentenas con el apoyo de la policía local u otros cuerpos y fuerzas de seguridad.

HORARIOS Y AFOROS

En toda la Comunidad de Madrid, en virtud del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, de Estado de alarma, y del Decreto 29/2020, de 26 de octubre, de la Comunidad de Madrid, se ha establecido además la limitación de movimiento entre las 00:00 horas y las 06:00 horas, salvo por causa justificada, y el cierre de toda actividad de hostelería en la misma franja horaria. Asimismo, las reuniones sociales o familiares están limitadas a seis personas en cualquier franja horaria, salvo convivientes.

En el caso del comercio y servicios profesionales, así como los mercadillos al aire libre, no podrán iniciar la actividad antes de las 06:00 horas y deberán cerrar a las 22:00 horas, a excepción de las farmacias, establecimientos médicos, veterinarios, gasolineras y establecimientos que presten servicios imprescindibles e inaplazables. Los centros comerciales donde haya cines, restauración u ocio podrán cerrar a las 00:00 horas.



Medios de Comunicación

Por norma general, incluidos lugares de culto, instalaciones deportivas de interior, hostelería y restauración interior, el Decreto establece la reducción de los aforos en toda la región al 50%. Además, está suspendido el servicio en barra. Las excepciones contempladas a la norma general del 50% son un 75% en teatros, cines y otras instalaciones culturales, un 40% en las salas multiusos polivalentes (como el Wizink Center), las terrazas al aire libre que permanecen al 75%, los establecimientos comerciales con el 75% y los centros de formación no reglada, al 75%.